

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el escrito que antecede allegado por la apoderada de la parte demandante, la señora Laura González Lora, la abogada Sika del Carmen Córdoba Quesada, informando que sustituía poder al abogado Jairo Iván Flórez Guerrero. La solicitud de sustitución de poder fue enviada desde el correo electrónico de la apoderada judicial indicado en la demanda. Sírvase proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca. Dieciocho de noviembre de 2021.



Manuelita Jaramillo Zuluaga

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia que antecede al interior del proceso ejecutivo singular iniciado por la señora Laura González Lora, contra el señor Brayan Steven Viveros Potes, se acepta la sustitución de poder que hiciera la abogada Sika del Carmen Córdoba Quesada, al abogado JAIRO IVAN FLÓREZ GUERRERO, para llevar la representación judicial de la señora Laura González Lora, dado que se allana a la exigencia contenida en el art. 75 del CGP.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ